

**RESOLUCION del Instituto de Informática por la que se designa el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Codificador de Datos y Operador en el Instituto de Informática.**

En aplicación del número 5 de la Resolución de la Secretaría General Jencica de 7 de febrero de 1972, el Tribunal que ha de calificar las revalidas de los estudios de Codificador de Datos y Operador estara constituido por:

Presidente: Don José María Peiró Canet.

Vocales:

D. Tomás Hualado Merejo.  
D. Antonio Sanchez Alvarez.  
D. Laureano Escudero Bueno.  
D. Rafael Fuentes Avila.  
D. Germán Pérez Nieto.  
D. Emilio Viguera Sanz.

Este último actuara como Secretario del Tribunal.

Se designan miembros suplentes a:

D. Rafael Gómez Arribas.  
D. Julio Montero Delgado.  
D. Alberto Kubosch López.  
D. Antonio Muñoz Rodríguez.  
D. Justo Sancho Rodríguez.  
D. Valerio Fernández Valcuende.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho al percibo de las asistencias reglamentarias.

Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director, Angel Regidor.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 24 de febrero de 1973 por la que se declara la sala de despiece de carnes «Carnes Estellés, S. A.», a instalar en Paterna (Valencia), comprendida en el sector Industrial Agrario de Interés Preferente, el salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre la petición formulada por «Carnes Estellés, S. A.», para instalar una sala de despiece de carnes en Paterna (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar la sala de despiece de carnes a instalar por «Carnes Estellés, S. A.», en Paterna (Valencia), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente el, «Salas de despiece de carnes e industrias de conservas cárnicas, excepto embutidos», del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones y requisitos exigidos en el mismo.

2. Otorgar para la instalación de la sala de despiece de carnes los beneficios del grupo «A» de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

3. Conceder un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación del proyecto definitivo y para acreditar la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil.

4. Otorgar un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y veinticuatro meses para su terminación, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1973.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 641/1973, de 29 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General Jefe del Estado Mayor de la Aeronáutica Italiana, don Vincenzo Lucertini.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General Jefe del Estado Mayor de la Aeronáutica Italiana, don Vincenzo Lucertini, a propuesta del Ministro del Aire.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de abril de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,930	58,110
1 dólar canadiense	57,930	58,162
1 franco francés	12,802	12,856
1 libra esterlina	143,706	143,385
1 franco suizo	17,915	17,998
100 francos belgas	145,078	145,895
-1 marco alemán	20,451	20,551
100 liras italianas	9,861	9,908
1 florin holandés	19,751	19,846
1 corona sueca	12,912	12,961
1 corona danesa	9,366	9,410
1 corona noruega	9,810	9,857
1 marco finlandés	14,941	15,027
100 chelines austríacos	280,804	283,049
100 escudos portugueses	226,972	231,053
100 yens japoneses	21,881	22,032

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-E. M. E. a los dolares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 2 de febrero de 1973 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.**

Ilmo. Sr.: Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Orduña.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Orduña, consistente en el cambio de uso rústico por industrial de los terrenos delimitados. Al Norte, con la